



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000004-2024-GR.LAMB/GRDP [3166383 - 10]**

**VISTO:** El Expediente N° 3166383-0 , administrada LUISA GALÁN FLORES con documento de identidad N° 42109155, domicilio real en Calle Juan Velasco Alvarado N° 1045- distrito de San José.

**CONSIDERANDO:**El historial del caso se desarrolla en conformidad con lo dispuesto en el numeral 184.2 del TUO de la Ley N°27444 aprobado por DS N° 004-2019-JUS, da cuenta sobre la infracción cometida por la administrada Luisa Galán Flores de fecha 12 de marzo del 2019 en los módulos del Ex PRONAA de la Caleta de San José , realizando labores en el módulo 14 conducido por la Sra. Luisa Galán Flores, según consta sus 02 operarias que no se identificaron, que realizaban la actividad de procesamiento del recurso hidrobiológico de RAYA DE 200 KG Y BATEA DE 100. KG, QUE SE ENCONTRABAN EN EL SUELO DEL MÓDULO, manifestando que la conductora de este NO CUENTA CON LICENCIA DE OPERACIÓN PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD, SE DEBE DE PRECISAR que es obligación de las personas naturales o jurídicas que se dedican a la actividad de procesamiento de recurso hidrobiológico, tramitar la Licencia de Operación para las Plantas de Procesamiento Pesquero Artesanal. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6,3,11 numeral 11.2 y 14 del DS N° 017-2017-PRODUCE, los hechos constatados por los fiscalizadores que se formalicen en los documentos generados durante las actividades de fiscalización se presumen ciertos y las omisiones consignadas en el acta de fiscalización no enervan la presunción de la veracidad respecto de los hechos identificados, constituyendo medio probatorio, por tanto, corresponde al administrado probar lo contrario. Que la licencia es un derecho que otorga el Ministerio de la Producción a nivel nacional, que las personas naturales y jurídicas para la operación de plantas de procesamiento de productos pesqueros requieren de licencia de operación. Se concluye que se ha identificado a la Sra. LUISA GALÁN FLORES , identificada con documento nacional de identidad N° 1742109155, domiciliada en calle Juan Velasco Alvarado N° 1017-Distrito de San José, como autora de las infracciones imputadas y tipificadas en el numeral 40) del art. 34 del DS N° 012-2001-PE, modificado por el DS N° 017-2017-PRODUCE, SANCIONANDOLE CON MULTA DE 0.07366663 UIT. En el Informe del Órgano N° 0049-2022-GR. LAMB/GRDP-DEPCP (316683-7), lo cual señala que debe de proseguir con el trámite de procedimiento administrativo sancionador y en su oportunidad se emita la resolución de sanción de multa. Total de 0.1044332 UIT vigente a la fecha



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000004-2024-GR.LAMB/GRDP [3166383 - 10]**

de pago. A folios 19 y 20 encontramos un boucher de pago y un Recibo de Ingreso a Caja N° 0005-1124 de fecha 17 de agosto del 2023, con un pago de S/ 76.15 soles, LO CUAL SE LE SOLICITA A LA ADMINISTRADA, que cancele el 50% de la multa impuesta es decir se le aplica una multa de 0.1044332 UIT es soles es de S/516.944 y administrada solo ha cancelado la cantidad de S/ 76.15 soles y para APROBAR EL PAGO CON DESCUENTO DEL 50% DEBERÁ DE CANCELAR S/ 258.472 SOLES, que deberá ser cancelados en la cuenta de ahorros de la cuenta corriente N° 2318102108 – Banco de la Nación – Gobierno Regional Lambayeque. Quedando pendiente por abonar la cantidad de S/ 182.32 soles, el mismo que deberá de cancelarlo en la cuenta detallada y debe de ser canjeada por el recibo de ingreso a caja.

Estando al Informe N°00004-2024-GR.LAMB/GRDP.EVVC, con Reg. N°3166383-9, de fecha 20 de febrero del 2024, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria, así como el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Lambayeque, y con las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000150-2023-GR.LAMB/GR, con Reg. N°4481611, del 06 de febrero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-DECLARAR IMPROCEDENTE**, el escrito presentado por la administrada LUISA GALÁN FLORES con documento nacional de identidad N° 42109155, POR NO CANCELAR LA MULTA COMPLETA DEL 50% DE ACOGIMIENTO DE PAGO CON DESCUENTO.

**SEGUNDO.-ESTABLECER, responsabilidad** administrativa a la señora LUISA GALÁN FLORES, con DNI N° 42109155, por infracciones imputadas y tipificadas en el numeral 40) del art. 34 del DS N° 012-2001-PE, modificada por el DS N° 017-2017-PRODUCE.

**TERCERO .-IMPONER SANCIÓN DE MULTA**, a la administrada LUISA GALÁN FLORES con DNI N° 42109155, igual a 0.1044332 UIT, multa que deberá ser cancelada en la cuenta corriente del Banco de la Nación – Gobierno Regional Lambayeque.

**CUARTO : EXHORTARLE A LA ADMINISTRADA**, que el **ACOGIMIENTO DEL PAGO CON DESCUENTO DEL 50%, DEBERÁ DE ABONAR** la

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000004-2024-GR.LAMB/GRDP [3166383 - 10]**

cantidad de S/182.32 soles para poder acogerse al beneficio de pago del 50%, se observa que mediante recibo de ingreso a caja N° 0005-01124 de fecha 17 de agosto del 2023 administrada solo canceló un monto de S/ 76.15 soles, quedando pendiente un saldo que deben de ser cancelados en su totalidad a razón de S/ 182.32 soles, la misma que será abonado en la cuenta bancaria del banco de la nación a nombre del Gobierno Regional Lambayeque 00-231-102108 y luego canjearlo por el recibo de ingreso a caja y presentar con un escrito simple ante el despacho gerencial de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo.

**QUINTO: NOTIFIQUESE**, a la administrada en su domicilio real con el acto administrativo LUISA GALÁN FLORES con documento de identidad N° 42109155. **ORDENAR**, la publicación en el **PORTAL INSTITUCIONAL** con el artículo 5° de la Ley N° 29091.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
VIOLETA ESTHER FLORES IZQUIERDO  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Fecha y hora de proceso: 20/02/2024 - 10:04:38

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*